

CONSTANCIA SECRETARIAL: Quibdó, 16 de marzo de 2021. Llevo el presente proceso al Despacho de la señora Juez para PROVEER.

YULY CECILIA LOZANO MARTÍNEZ
Secretaria

**RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
REPUBLICA DE COLOMBIA**



JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE QUIBDÓ

Quibdó, Dieciséis (16) de marzo de dos mil veintiuno (2021).

AUTO INTERLOCUTORIO No.275

RADICADO:	27001333100320190007900
DEMANDANTE:	VÍCTOR MANUEL MURILLO MURILLO Y OTROS
DEMANDADO:	NACIÓN-MINISTERIO DE DEFENSA-POLICIA NACIONAL
MEDIO DE CONTROL:	REPARACIÓN DIRECTA
ASUNTO:	AUTO DECRETA PRUEBA PARA DECIDIR INCIDENTE DE NULIDAD

Vencido el término de traslado del incidente de nulidad propuesto por la entidad demandada por indebida notificación del auto admisorio de la demanda, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 129 del C.G.P se hace necesario para decidirlo, decretar una prueba de oficio:

Por secretaria, ofíciase al técnico en sistemas que sirve de apoyo a la Jurisdicción Contencioso Administrativa en el Departamento del Chocó para que en el término de cinco (5) días contados a partir del día siguiente al recibo de la comunicación, certifique la trazabilidad del envío de la notificación electrónica realizada el día 30 de enero de 2020 a las 09:10 a. m. a la entidad demandada (decho.notificacion@policia.gov.co), la cual contenía la demanda y sus anexos, así como el auto interlocutorio No. 709 del 14 de junio de 2019. Además, deberá indicar la fecha que fue recibida la citada notificación.

Líbrese el oficio para tal fin.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

DUNNIA MADYURI ZAPATA MACHADO
Jueza

NOTIFICACION POR ESTADO
JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO DE QUIBDO
En la fecha se notifica por Estado No. 12, el presente auto.
Hoy 17 de marzo de 2021, a las 7:30 a.m
YC
Secretaria